

Por este conducto me permito dar contestación a la solicitud de información con folio **240470521000012** de la siguiente manera:

Según el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y Reglamento Interior, no le resulta competencia a la Secretaría de Finanzas conocer del tema requerido en la solicitud de mérito, por tal motivo, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se orienta al peticionario a efecto de que dirija su solicitud de información A LA Secretaría Particular del Gobernador teniendo su Unidad de Transparencia en Jardín Hidalgo, 78000 San Luis Potosí, S.L.P.

Atte

Unidad de Transparencia de la Secretaria de Finanzas